

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Unión Padres del Colegio San José; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan a este Cuerpo autorización para el uso del Vivero Parque Municipal con la finalidad de realizar la 3º Maratón Rural.

Que la realización está prevista para el domingo 22 de Abril, a partir de las 11 horas y se realizaría en dos circuitos, uno totalmente dentro del predio, incluyendo la pista hípica, y otro que sale del mismo y vuelve a ingresar para su finalización.

Que este Concejo, mediante Ordenanza N° 3128/11, ha declarado de Interés Municipal la actividad denominada Maratón Rural.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a Unión Padres del Colegio San José, a utilizar el espacio público
===== del Vivero Parque Municipal, según croquis que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta lo es durante el día domingo 22 de Abril de 2012.-

ARTÍCULO 3º) Los autorizados asumen por sí en forma exclusiva y excluyente, la
===== responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y publico, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Abril de 2012.-